

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE, MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA, A.C., REPRESENTADA POR LA LIC. ROCÍO GARCÍA GÓMEZ, DENOMINADA EN LO SUCESIVO ("MUMCI"), AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. Declara MUMCI, a través de su apoderado, que:

- I.1 Es una asociación civil debidamente y válidamente existente, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 2,999 de fecha 5 de mayo de 2004, otorgada ante la fe de la licenciada Rosa María López Lugo, Notario Público número 223 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio de Personas Morales número 66616 de fecha 23 de junio de 2004.
- I.2 Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para obligarla conforme a los términos y condiciones del presente Convenio; según consta en la escritura pública 24,640 de fecha 27 de junio de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número 231 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio de Personas Morales número 66,616 de fecha 22 de agosto de 2006, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3 Señala como domicilio el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 201, colonia Santa Clara, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

### II. Declara EL SISTEMA, a través de su representante, que:

- II.1 Es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que fue creado por decreto publicado en el periódico oficial gaceta de gobierno del Estado de México el día 17 de diciembre de 1998.
- II.2 Tiene por objeto, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.
- II.3 En su carácter de Directora General, cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir y obligarse en términos del presente convenio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y X del decreto citado en la declaración II.1.

Banda

II.4 Señala como domicilio el ubicado en Avenida Estado de México Oriente, número 1701, colonia Llano Grande, C.P. 52148, en el Municipio de Metepec, Estado de México.

### III. Declaran las Partes:

Único. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse de conformidad con el presente convenio y sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases entre las partes para que EL SISTEMA realice la cobertura y difusión de anuncios publicitarios de los eventos realizados en el Museo Modelo de Ciencias e Industria, A.C. (el "Museo"), que de tiempo en tiempo le solicite MUMCI, a través de sus emisoras de radio en las frecuencias AM y FM así como el canal 34 de televisión.

En virtud de lo anterior, y durante la vigencia del presente convenio, MUMCI otorga a EL SISTEMA los siguientes reconocimientos:

- Reconocimiento en la página de internet del museo [www.mumci.org](http://www.mumci.org) por un periodo permanente.
- Reconocimiento en la mampara de benefactores del museo por un periodo permanente.
- Reconocimiento en el boletín bimestral del museo.
- Membresía categoría Platino con vigencia anual y renovación automática durante 5 (cinco) años.

### SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cualquiera de las partes en cualquier momento podrá dar por terminado el presente convenio, sin causa justificada, sin responsabilidad legal alguna de su parte y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello un aviso previo y por escrito dado a la otra parte con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que surta efectos dicha terminación.

En el caso de que el presente instrumento sea terminado anticipadamente por EL SISTEMA, MUMCI podrá dejar de otorgar los reconocimientos mencionados en la cláusula primera a EL SISTEMA.

### TERCERA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El presente convenio no pretende crear, y nada de lo en él previsto debe interpretarse en el sentido que crea, una relación de patrón y empleado o socio o asociado entre MUMCI y EL SISTEMA. Ninguna de las Partes estará facultada para representar u obligar a la otra y cada una de las partes será la responsable exclusiva y única de sus propios actos.

Bona

**CUARTA.- FUERZA MAYOR.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

**QUINTA.- MODIFICACIONES.**

El presente documento, podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones, solo serán válidas, cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**SEXTA.- CONTROVERSIAS.**

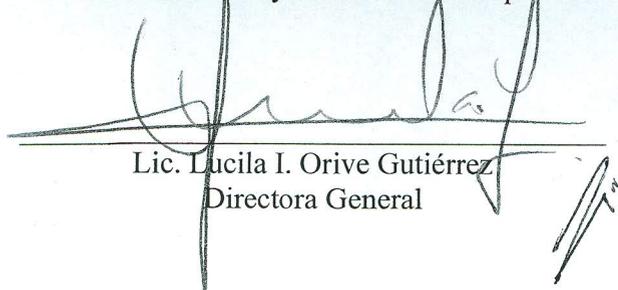
Las partes manifiestan, que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, sin embargo; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su ejecución o interpretación, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

Lo anterior no implica la renuncia a los derechos y acciones que llegaren a tener cada una de las partes, y en este caso las partes están de acuerdo en someterse a las leyes y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman el 23 de abril de 2013.

**“SISTEMA DE RADIO ”**

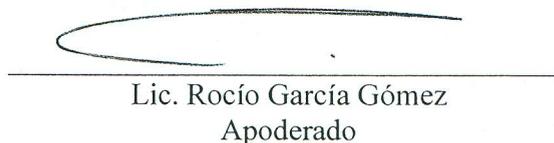
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense



Lic. Lucila I. Orive Gutiérrez  
Directora General

**“MUMCI”**

Museo Modelo de Ciencias e Industria, A.C.



Lic. Rocío García Gómez  
Apoderado

*Buna.*

CONVENIO DE TERMINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROCÍO GARCÍA GÓMEZ, DENOMINADA EN LO SUCESIVO "MUMCP" Y, POR LA OTRA PARTE, SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ, DENOMINADA EN LO SUCESIVO EL "SISTEMA", QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DESIGNADAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTE

Único. Las Partes celebraron un convenio de colaboración el día 23 de marzo de 2011, a través del cual el Sistema realizó la cobertura y difusión en radio y televisión de anuncios publicitarios de los eventos realizados en el Museo Modelo de Ciencias e Industria, A.C. (el "Museo") (el "Convenio").

#### DECLARACIONES

Declaran las Partes, que:

- a) Ambas partes, se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio.
- b) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en su nombre y representación, y sus facultades no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- c) Es su intención dar por terminado el Convenio, con efectos a partir del día 31 de diciembre de 2012.

En virtud de lo anterior, las Partes convienen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Terminación y Finiquito.** En este acto, las Partes acuerdan dar por terminado en todos sus términos el Convenio, con efectos a partir del día 31 de diciembre de 2012, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de las Partes derivados del mismo, efectuando lo anterior sin reserva ni limitación alguna. De acuerdo a lo anterior las Partes se otorgan en este acto el más amplio finiquito que en derecho proceda para todos los efectos legales a que haya lugar.

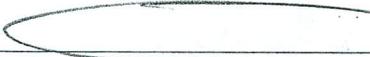
**SEGUNDA. Leyes Aplicables y Jurisdicción.** El presente instrumento se registrará por las leyes aplicables de México. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las Partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

VERSIÓN DE FIRMA

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad el 23 de abril de 2013.

**“MUMCI”**  
Museo Modelo de Ciencias e  
Industria, A.C.

**EL “SISTEMA”**  
Sistema de Radio y Televisión  
Mexiquense

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Rocío García Gómez  
Apoderado

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Eric Roberto López Veloz  
Director de Administración y  
Finanzas 

*Primer.*